

SGIC-P1-01

PROCESO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

ÍNDICE

1. OBJETO
2. APLICACIÓN
3. RESPONSABILIDADES
4. DESCRIPCIÓN
5. ARCHIVO DE REGISTROS
6. CONTROL DE MODIFICACIONES
7. ANEXOS

<p>ELABORADO Y REVISADO POR: JEFATURA DE ESTUDIOS</p>	<p>APROBADO POR: DIRECTORA DEL CENTRO</p>
<p>FIRMA:</p> 	<p>FIRMA:</p> 

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es determinar los órganos / grupos de interés, procedimientos, perfiles de egresados e información requerida para la definición de la oferta formativa / programas formativos y la difusión de la misma. Se establece la realización y supervisión de la actividad docente, así como la sistemática de recopilación de datos indicadores necesarios para llevar a cabo el análisis de resultados, el informe anual y la rendición de cuentas a partes interesadas. En última instancia, se aborda el proceso de revisión periódica de la oferta / programas formativos y los criterios para una eventual suspensión de títulos.

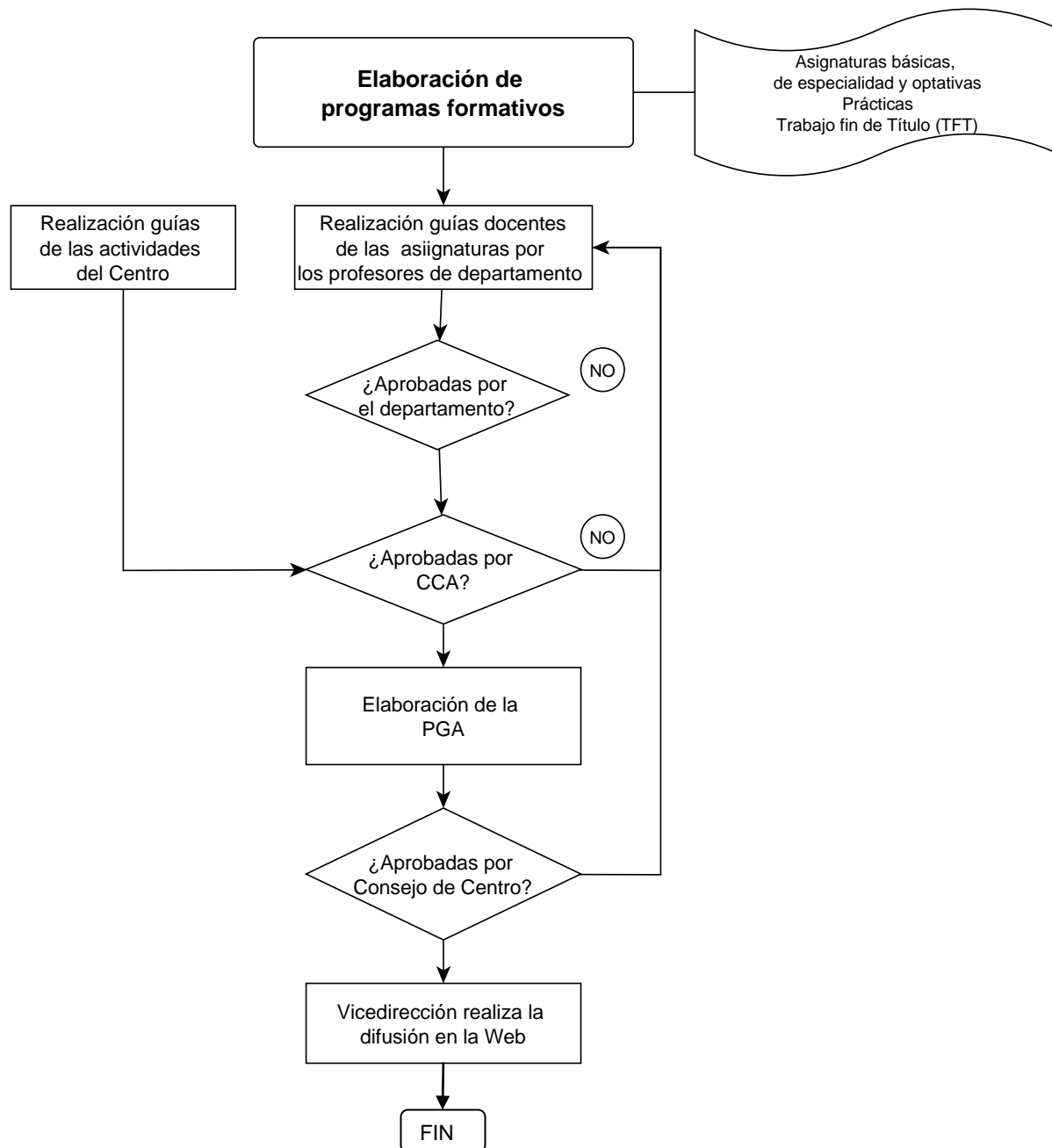
2. APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a la totalidad de planes formativos ofertados por l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises, de los niveles formativos: Títulos Superiores de Artes Plásticas especialidad cerámica (Nivel 2 MECES) y Ciclos Formativos de Grado Superior de Enseñanzas Artísticas en cerámica artística (Nivel 1 MECES) que han sido detallados en el documento SGIC-P0-01.

3. RESPONSABILIDADES

- MEC / ANECA
- Conselleria de Educació de la Comunitat Valenciana
- ISEACV
- Equipo Directivo
- Vicedirecció (Responsable de Comunicació)
- Jefatura de Estudios (Responsable de Calidad)
- Comisión de Coordinación Académica (CCA)
- Jefes de departamentos didácticos
- Grupo de trabajo formado por PDI / departamentos implicados en el desarrollo de cada uno de los títulos
- Empresas / instituciones colaboradoras.

4. DESCRIPCIÓN



4.1 ÓRGANOS / GRUPOS DE INTERÉS, PROCEDIMIENTOS, PERFILES DE EGRESADOS E INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA DEFINICIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.

En las siguientes tablas se sintetizan los órganos / grupos de interés participantes, análisis de la información, sistemática de realización, definición de perfil de egresado, responsables y documentos de aprobación de la oferta formativa vigente en cada uno de los niveles educativos del centro:

a) Estudios Superiores de Artes Plásticas especialidad Cerámica [Nivel 2 MECES]

Órganos / grupos de interés participantes	<ul style="list-style-type: none"> - MEC - ISEACV - Equipo Directivo - Grupo de trabajo del PDI de los centros que imparten cerámica en la Comunitat Valenciana
Análisis de la información	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores impartidas por el centro (contenido en el punto de Normativa del presente procedimiento) - Decreto que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y determina el marco normativo para la implantación de los planes de estudios correspondientes a los títulos oficiales de graduado o graduada en las diferentes enseñanzas artísticas superiores, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
Sistemática de realización	<p>A partir de la reglamentación anteriormente indicada, el grupo de trabajo determina, entre otros aspectos, que la oferta formativa quedaba definida de la siguiente forma:</p> <p>ARTES PLÁSTICAS CERÁMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materias y asignaturas de formación básica, con una duración de 50 créditos. - Materias y asignaturas de formación obligatoria de especialidad, con un total de 84 créditos. - Materias y asignaturas de formación obligatoria del itinerario escogido, con un valor total de 46 créditos. - Las prácticas externas, con una duración de 12 créditos. - El trabajo de fin de título, cuya duración será de 18 créditos y se realizará en la fase final del plan de estudios.

	- Asignaturas optativas, con un total de 30 créditos.
Responsables de aprobación (en orden ascendente)	- Grupo de trabajo constituido al efecto - Equipo Directivo - ISEACV
Documento de aprobación y definición de perfil de egresado	- Orden 23/2011, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen y autorizan los planes de estudio de los centros de enseñanzas artísticas superiores de cerámica dependientes del ISEACV conducentes a la obtención del título de Graduado o Graduada en Artes Plásticas en la especialidad de Cerámica.

b) Ciclos Formativos de Grado Superior en Cerámica Artística y Ciclo Formativo de Grado Superior en Recubrimiento Cerámico [Nivel 1 MECES]

Órganos / grupos de interés participantes	- MEC - Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana - Grupo de trabajo formado por: responsables de cada uno de los centros donde se imparte el CFGS, coordinados por un responsable de la Dirección General de Formación Profesional de Conselleria de Educación
Análisis de la información	-REAL DECRETO 37/2010, de 15 de enero por el que se establecen los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos y los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística.
Sistemática de realización	El grupo de trabajo determina: - Organización de los módulos y distribución horaria - Módulo de proyecto integrado - Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.
Responsables de aprobación (en orden ascendente)	- Grupo de trabajo constituido al efecto - Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana
Documento de aprobación y definición de perfil de egresado	-DECRETO 117/2011, de 9 de septiembre, del Consell, por el que establece el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño correspondientes a los títulos de Técnico Superior en Cerámica Artística, En Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, y los títulos de Técnico de Artes Plásticas y

	Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística, en el ámbito de la Comunitat Valenciana
--	---

4.2 DISEÑO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS: OBJETIVOS, CONTENIDOS Y PLANIFICACIÓN.

a) Estudios Superiores de Artes Plásticas especialidad Cerámica [Nivel 2 MECES].

Participación en el diseño de los Programas formativos	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Directivo - Comisión de Coordinación Académica (CCA) - Grupo de trabajo de PDI pertenecientes al departamento del programa a desarrollar
Sistemática de actuación	<p>Partiendo de la normativa vigente que establece materias, asignaturas básicas, obligatorias, específicas de centro, practicas externas y Trabajo Final de Título, con sus correspondientes descriptores (mínimos), el grupo de trabajo tiene como finalidad determinar la totalidad de guías docentes de las diferentes asignaturas del programa formativo.</p> <p>Para ello el grupo de trabajo encarga cada una de estas guías docentes a uno o varios miembros del PDI cuyo perfil, consideren más adecuado para el desarrollo de cada guía.</p> <p>El grupo de trabajo hace un seguimiento de la elaboración de las guías, que se rediseñan y mejoran por parte del PDI asignado, con la supervisión del grupo de trabajo. Este proceso se repite de forma cíclica hasta completar todas las asignaturas que forman parte del plan de estudios Finalmente el grupo aprueba las guías docentes definitivas.</p> <p><u>OPTATIVAS</u></p> <p>De conformidad con la normativa vigente del ISEACV durante el curso académico, el Equipo Directivo establece las fechas límites para la presentación las optativas para el siguiente año académico, por parte del PDI.</p> <p>Siguiendo criterios de evaluación de calidad docente de las asignaturas y oídas las peticiones de los alumnos en Consejo de Centro, la CCA decide qué asignaturas se ofertan en el siguiente curso.</p> <p>Sistemática de elección de nuevas optativas: Las propuestas de asignaturas optativas deben ser aprobadas, en primera</p>

	<p>instancia en el departamento didáctico al que pertenece el profesor que la presenta. Estas optativas se van renovando cíclicamente con el fin de que el alumno tenga mayor oferta a lo largo de su permanencia en el centro. Finalmente, las optativas más votadas (mejor valoradas) se aprueban en Comisión de Coordinación Académica y son remitidas al ISEACV para pasar a formar parte de la oferta formativa del siguiente curso académico.</p> <p><u>TODAS LAS ASIGNATURAS</u></p> <p>Para todas las asignaturas, incluidas las optativas, se aprueba una única Guía Docente, que será de aplicación a todos los docentes que impartan dicha asignatura.</p> <p>Las guías docentes deben incluir los contenidos, competencias, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, metodología, bibliografía y conocimientos previos recomendados. Para ello existe un formato de plantilla de Guía Docente de Título Superior (Anexo 1).</p>
Aprobación de los Programas formativos	<p>Aprobación de todas las guías docentes: Departamento y CCA Se deja constancia de dicha aprobación en el acta oportuna.</p> <p>Las guías docentes recopiladas en la PGA son aprobadas por el Consejo de Centro al inicio de curso.</p>
Validación los programas formativos	<p>Con carácter anual y con anterioridad al inicio de las clases lectivas, el equipo docente tiene la potestad de llevar a cabo la revisión de las guías docentes que imparten, incorporando aquellas modificaciones/mejoras que hayan sido consensuadas con los otros profesores que impartan la misma asignatura.</p> <p>Tanto las guías docentes modificadas/mejoradas como las que se mantienen sin modificaciones, deberán ser aprobadas por el Departamento. Se deja constancia de dicha aprobación en el acta oportuna.</p>

c) Ciclos Formativos de Grado Superior en Cerámica Artística y Ciclos Formativos de Grado Superior en Recubrimientos Cerámicos [Nivel 1 MECES]

Participación en el diseño de los Programas formativos	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Directivo - Departamento de ciclos - Profesor designado
Sistemática de actuación	La normativa vigente marca los programas formativos detallando los módulos formativos, contenidos, objetivos y criterios de evaluación.

	<p>El departamento encarga a un profesor designado por módulo formativo la elaboración de las “programaciones de asignatura” que deben incluir los objetivos pedagógicos, contenidos, Metodología y Desarrollo Didáctico, Evaluación y Bibliografía. Para ello existe un formato de Programación de Asignatura de Ciclo Formativo (Anexo 2)</p> <p>Para todos los módulos formativos se aprueba una única Programación de Asignatura, que será de aplicación a todos los docentes que impartan dicha asignatura.</p>
Aprobación de los Programas formativos	<p>Aprobación de todas las Programaciones de Asignaturas: Departamento. Se dejará constancia de dicha aprobación en el acta correspondiente.</p>
Validación los programas formativos	<p>Con carácter anual y con anterioridad al inicio de las clases lectivas, el equipo docente tiene la potestad de llevar a cabo la revisión de las Programaciones de Asignaturas que imparte, incorporando aquellas modificaciones/mejoras que hayan sido consensuadas con los otros profesores que impartan la misma asignatura.</p> <p>Tanto las Programaciones de Asignaturas modificadas/mejoradas como las que se mantienen, deberán ser aprobadas por la Departamento. Se dejará constancia de dicha aprobación en el acta oportuna.</p>

4.3 DIFUSIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.

La difusión de la oferta formativa es responsabilidad de Vicedirección (Responsable de Comunicación).

Independientemente de ello, con carácter anual y antes del comienzo de las clases, la Responsable de Comunicación y tras las correspondientes aprobaciones por parte del Departamento, publica todas las Guías Docentes y Programaciones de Asignaturas de los programas formativos del centro en la Web de la Escuela. Esta información es pública y está así a la disposición de todos los grupos de interés

4.4 REALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

La dinámica del desarrollo de la enseñanza se concreta en el procedimiento SGIC-P2-02.

La realización de la actividad docente, independientemente del nivel educativo, se materializa y supervisa a través de los siguientes mecanismos y actividades:

a) Aplicaciones de la Guía Docente / Programaciones de Asignaturas

Al comienzo de cada curso, y una vez asignado el horario y las asignaturas a cada PDI, cada profesor tiene la obligación de temporalizar aquellas asignaturas que figuran en su horario (asignaturas del 1º semestre y 2º semestre del año académico en curso). Esta actividad consiste en plasmar en un documento, cómo el docente va a desarrollar las indicaciones establecidas en la Guía Docente y Programación de Asignatura, previamente aprobadas por el Departamento, respetando sus competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

Para facilitar esta actividad se hace uso de los Formatos denominados / “Aplicación de Guía Docente Estudios Superiores” (Anexo 3) / “Aplicación Programación CFGS” (Anexo 4), que contiene la siguiente información: Datos de identificación de la asignatura, temporalización de los contenidos/actividades/entregas de proyectos/exámenes etc, y observaciones del profesor.

b) Actividades de centro

Son aquellas actividades que los docentes planifican para complementar los contenidos de los programas formativos. Se plantean con el inicio del año académico y requieren ser aprobadas por la CCA dejando constancia en el acta correspondiente, e incluidas en la PGA (Programación General Anual) del centro.

Estas actividades se formalizan con la plantilla “Formato de plantilla de Actividad de centro” (Anexo 5), que el PDI cumplimenta dentro del período indicado para cada curso. Dicha plantilla recoge los datos de identificación de la actividad: número de créditos, materia, número de alumnos participantes, título en que se engloba la actividad, Departamento, PDI participante, objetivos y contribución de la actividad al perfil profesional de la titulación, conocimientos previos y actividades a realizar con volumen de trabajo expresado en horas o ECTS.

Las actividades de centro propuestas, para ser reconocidas como tal, deben tener un mínimo de 1 ECTS o su equivalente en horas.

El reconocimiento en créditos ECTS de las citadas actividades para el PDI/Alumnado participantes, en el ámbito de los estudios superiores, se indican en la siguiente tabla:

Alumno	6 ECTS de libre configuración en el conjunto de la titulación y un máximo de 2 ECTS por Actividad
PDI	Estas actividades se inscriben en el Plan General Anual (PGA) del centro y quedan reflejadas en el registro de formación permanente del profesorado. El límite para este tipo de actividades se establece en 10 créditos por periodo de perfeccionamiento del complemento retributivo (sexenios)

c) Actividades fuera del aula en período lectivo / no lectivo

Son actividades de formación complementaria o refuerzo de los contenidos de las asignaturas organizadas por el PDI para completar o consolidar los contenidos formativos de su asignatura. El profesor propone la actividad y solicita a Jefatura de estudios la autorización por medio de un impreso.

Jefatura de estudios, valora la propuesta teniendo en cuenta el interés de la actividad y las materias implicadas en el horario de la salida. En el caso de que se autorice, se solicita la firma de conformidad de los profesores implicados.

Este documento debe estar formalizado al menos una semana antes de realizar la actividad extraescolar.

d) Coordinación docente

Jefatura de Estudios designa cada año académico tres profesores (entre los jefes de departamento) responsables de la coordinación docente. Uno para el grupo de alumnos de primer curso académico, otro coordinador para los siguientes cursos de cada uno de los dos itinerarios que tenemos: Materiales-Tecnología y Arte-Diseño.

En el caso de los ciclos formativos esta figura recibe el nombre de tutor.

Estos coordinadores realizan reuniones periódicas con los alumnos: mínimo una al comienzo del curso académico y otra antes de finalizar.

Por otra parte se realizan reuniones en las que se convoca a todos aquel PDI que tenga carga lectiva en ese grupo de alumnos. El fin de las reuniones es coordinar las actividades entre asignaturas, evitar solapamientos de actividades, planificar acciones conjuntas, subsanación de conflictos, etc. Se deja constancia de las decisiones adoptadas que se comunican posteriormente al departamento o CCA.

d.1 Comisión de Coordinación Académica (CCA)

Forman parte de ella, el equipo directivo (Directora y Jefatura de Estudios) y los jefes de departamentos didácticos.

La Dirección convoca reunión de Comisión de coordinación académica para tratar aquellos temas relacionados con la actividad docente, que afectan al conjunto de los departamentos y especialidades, así como al PDI que los integra.

Se acuerdan y aprueban, entre otras, actividades como:

- Funcionamiento de los Trabajos Finales de Título (TFT).
- Aprobación de los tribunales de Trabajo Final de Título (TFT).
- Aprobación de los anteproyectos de TFT.
- Optativas para cada curso académico.

Los jefes departamentos didácticos informan de estas decisiones al PDI que forme parte de su Departamento didáctico en reuniones posteriores de especialidad.

d.2 Reuniones de departamentos didácticos

Los Itinerarios de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises (EASC) son:

-Ciencia y tecnología.

-Arte y diseño.

Los departamentos didácticos son: Materiales y Tecnología cerámica, Fundamentos Científicos, Fundamentos Artísticos, Proyectos y Decoración cerámica y departamento de Ciclos formativos.

Cada PDI de la EASC Manises pertenece a un departamento didáctico.

Los jefes de Departamento didáctico convocarán reuniones periódicas. La periodicidad es marcada por el Equipo Directivo en un calendario que se entregará en el claustro.

En estas reuniones, los jefes de departamentos didácticos informan de aquellas cuestiones relevantes hacen de enlace entre el equipo directivo y el PDI. Entre otras actividades llevadas a cabo en estas reuniones, destacan:

- Aprobación de las guías docentes
- Aprobación de las actividades de centro previstas para el año académico.
- Nombramientos de tribunales
- Actividades operativas y de gestión del Departamento

Dichas actividades son ratificadas posteriormente por la Comisión de Coordinación Académica.

d.3 Comisión de Coordinación de Ciclos (CCC)

Forman parte de ella jefatura de estudios, coordinador de ciclos y los profesores que imparten materias en dicho nivel educativo.

El coordinador convoca a esta Comisión para tratar aquellos temas relacionados con la actividad docente

- Aprobación de las programaciones.
- Coordinar proyectos
- Propuestas de tribunales de proyecto integrado.
- Aprobación de los anteproyectos del Proyecto integrado.
- Participación en actividades fuera de Centro

4.5 RECOPIACIÓN DE DATOS INDICADORES.

Los indicadores que nos aseguran la idoneidad, mantenimiento o revisión de nuestra oferta / programas formativos se sustenta en estos pilares fundamentales:

1. Datos de matrícula. Indicador directo de la demanda social con respecto a las titulaciones ofertadas.
2. La existencia de Sugerencias/Quejas/Reclamaciones de cualquiera de los grupos de interés implicados en nuestra oferta / programas formativos y relacionada con la misma, en un número superior a 5 durante un año académico.
3. Resultados de las encuestas sobre la satisfacción del PDI/Alumno/PAS con los programas formativos.

Encuestas sobre la satisfacción del PDI/Alumno/PAS con los programas formativos

A continuación, se detallan los tipos de encuestas, alcance, ámbitos evaluables, periodicidad y responsable de realización e impreso/formato utilizado:

Tipo de encuesta	Satisfacción del PDI con los programas formativos
Alcance	La totalidad del profesorado por cada titulación en la que imparte docencia
Ámbitos evaluables	<ul style="list-style-type: none"> – Plan de Estudios y su estructura – Organización de la enseñanza – Proceso de enseñanza / Aprendizaje – Resultados de aprendizaje – Alumnado – Atención, recursos, instalaciones e infraestructuras – Formación y movilidad – Investigación
Periodicidad	Anual
Responsable	Jefe de Estudios (Responsable de calidad)
Formato utilizado	Anexo 7

Tipo de encuesta	Satisfacción del Alumnado con los programas formativos
Alcance	La totalidad del alumnado por titulación
Ámbitos evaluables	<ul style="list-style-type: none"> – Atención – Apoyo y acción tutorial – Plan de Estudios y su estructura – Organización docente – Profesorado – Proceso de enseñanza / aprendizaje

	<ul style="list-style-type: none"> – Instalaciones e infraestructuras – Servicios y actividades – Trabajo Fin de Título / Proyecto Integrado – Satisfacción general
Periodicidad	Anual
Responsable	Jefe de Estudios (Responsable de calidad)
Formato utilizado	Anexo 6

Tipo de encuesta	Satisfacción del PAS con los programas formativos
Alcance	La totalidad del PAS por titulación
Ámbitos evaluables	<ul style="list-style-type: none"> – Gestión académica – Comunicación – Instalaciones – Satisfacción general
Periodicidad	Bienal
Responsable	Jefe de Estudios (Responsable de calidad)
Formato utilizado	Anexo 8

4.6 ANÁLISIS DE RESULTADOS, INFORME ANUAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS A PARTES INTERESADAS.

El procesamiento y análisis de la información anteriormente reseñada se incluirá en el informe que anualmente realizará la Jefatura de Estudios y que tendrá como finalidad servir de soporte para llevar a cabo el análisis de los resultados tal y como que se determina en el procedimiento SGIC-P5-01. En este mismo sentido, la dinámica para la publicación de la información de las titulaciones/programas formativos y la rendición de cuentas a las partes interesadas también queda especificada en los procedimientos SGIC-P5-01 y SGIC-P6-01.

4.7 PROCESO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE LA OFERTA / PROGRAMAS FORMATIVOS.

Si como consecuencia del análisis de los resultados llevado a cabo anualmente por la Dirección, se desprendiese la necesidad de revisar la oferta/programas formativos, la Jefatura de Estudios (Responsable de Calidad) emprendería alguna de las siguientes acciones:

- a) Medidas correctoras / acciones de mejora operativas sobre la oferta/programas formativos

Tipología: organización de la enseñanza, temporalización de asignaturas, falta de concreción en guías docentes / Programaciones de Asignaturas, contenidos, metodologías, etc...

Informará al Departamento correspondiente y determinarán de forma conjunta aquellas medidas correctoras / acciones de mejora, responsables implicados y plazos de ejecución, de acuerdo con la dinámica establecida en el procedimiento MP-SGIC-P5-01.

- b) Medidas correctoras / acciones de mejora estructurales de la oferta/programas formativos

Si las correcciones/acciones de mejora, son de mayor calado y afectan al diseño y estructura de la oferta/programas formativos del centro, se comunicará tal circunstancia al ISEACV y se constituirán aquellos grupos de trabajo necesarios que llevarán a cabo la revisión / modificación del diseño de las titulaciones, adecuándose a la dinámica de diseño inicial detallada en este procedimiento.

4.8 CRITERIOS PARA LA EVENTUAL SUSPENSIÓN DEL TÍTULO.

En el supuesto que se decida la suspensión eventual de un título por cuestiones administrativas y/o falta de matrícula, una vez tomada la decisión en firme por el organismo oportuno (Conselleria de Educación / ISEACV), el equipo directivo velará por el cumplimiento que establezca la norma o planes de estudios nuevos en materia de extinción del plan o titulación para facilitar a los alumnos que ya han iniciado los estudios del título o plan de estudios a extinguir, su finalización. En líneas generales, la sistemática de funcionamiento será la siguiente: Cada año dejará de ofertarse un curso iniciando por el primero. El curso que deja de ofertarse cada curso académico, seguirá teniendo soporte con tutorías durante un único curso escolar, pero no clases presenciales, para aquellos alumnos con asignaturas pendientes. Finalizado el plazo de cuatro años, ya no se ofertará ningún curso de la titulación a extinguir, dejando dos años de plazo para que los alumnos terminen asignaturas pendientes.

5. ARCHIVO DE REGISTROS.

- Planes de Estudio (en soporte informático):
 - Título Superior de Artes Plásticas Especialidad Cerámica
 - CFGS Cerámica Artística
- Guías Docentes de todas las asignaturas recogidas en los planes de estudios del año académico (en soporte informático).

- Aplicaciones de Guías Docentes de año académico (en soporte informático)
- Actividades de Centro y actividades fuera del aula en período lectivo/ no lectivo (en soporte informático).
- Actas de reunión de grupos de trabajo específicos, comisión académica, departamentos didácticos y coordinación de grupos (en soporte informático)
- Informe Anual de la Jefatura de Estudios (Responsable de Calidad) para rendición de cuentas a los grupos de interés (en soporte informático)
- Acciones correctoras / acciones de mejora llevadas a cabo (en soporte informático)

6. CONTROL DE MODIFICACIONES.

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones Como consecuencia de la propuesta de mejora de la Preauditoria de abril 2020 realizada por la ANECA.	28/07/2017
1	Se procede a incluir los flujogramas y las firmas de los responsables de la revisión, aprobación y elaboración en procedimientos además de separar los anexos-formatos, ahora independientes que se identificarán de la forma indicada en el SGIC-P0-01	07/05/2020